

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5465 *RAMPESCA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PESQUERÍAS ALONSO, S.A. (UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la "LME"), se hace público que con fecha 20 de septiembre de 2024 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RAMPESCA, S.A., aprobó la fusión por absorción de la sociedad PESQUERÍAS ALONSO, S.A. (Unipersonal), por parte de RAMPESCA, S.A., con la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 30 de junio de 2024 y los balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2023 (siendo ambos balances verificados por los auditores de las sociedades).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la LME, se hace constar: (i) el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como los balances de fusión de ambas sociedades; y (ii) el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión en los términos del artículo 13 de la LME.

En Vigo, 20 de septiembre de 2024.- El Administrador Único de RAMPESCA, S.A., D. Roberto Fontán Domínguez, y los consejeros de PESQUERÍAS ALONSO, S.A. (Unipersonal), D. Jacobo Fontán Domínguez (Consejero Delegado Solidario), D. Roberto Fontán Domínguez (Secretario y Consejero Delegado Solidario) y Dña. Rosa María Fontán Domínguez (Presidenta).

ID: A240045130-1